



**INSPECCIÓN PARA IMPORTACION
DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS,
FERTILIZANTES Y AFINES**

Código: PRO-OIS-104
Versión: 04
Vigente desde: 25/11/2016
Página : 1 de 8

**INSPECCIÓN PARA IMPORTACION
DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES Y AFINES**

MODIFICADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Nombre y Apellido: Ing. Agr. Rossana Centurión Ing. Agr. Magali Delgado	Nombre y Apellido: Fernando Acuña	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Carmelo Peralta
Cargo: Jefe DIG Inspector Oficial Autorizado	Cargo: Encargado Unidad ISO 17020	Cargo: Director DO
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 15/11/2016	Fecha: 15/11/2016	Fecha: 25/11/2016



INSPECCIÓN PARA IMPORTACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES Y AFINES

Código: PRO-OIS-104
Versión: 04
Vigente desde: 25/11/2016
Página : 2 de 8

1. OBJETIVO

Este procedimiento tiene por objetivo describir la metodología de inspección para la importación de agroquímicos y fertilizantes.

2. ALCANCE

Se aplica a un conjunto de actividades de inspección, desde la presentación de la Solicitud de inspección para importación de agroquímicos y fertilizantes hasta la emisión del Permiso de Importación en el sistema VUI.

3. SIGLAS Y DEFINICIONES

3.1 Siglas

- **AF:** Auxiliar Fitosanitario.
- **APIM:** Autorización Previa de Importación.
- **DAG:** Dirección de Agroquímicos.
- **DIG:** Departamento de Inspección General.
- **DO:** Dirección de Operaciones.
- **IOA:** Inspector Oficial Autorizado.
- **MIC/DTA:** Manifiesto internacional de carga.
- **OIS:** Organismo de Inspeccion SENAVE.
- **OPI:** Oficina de Punto de Inspeccion.
- **PI:** Permiso de importación.
- **SENAVE:** Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.
- **SI:** Solicitud de Inspección.
- **SGC:** Sistema de Gestion de Calidad.
- **VUI:** Ventanilla Unica de Importación.

3.2 Definiciones

- **Activo Grado Técnico:** sustancia biológicamente activa obtenida directamente de las materias primas, por un proceso de manufactura (químico, físico o biológico), cuya composición contiene porcentajes definidos de ingrediente activo puro, impurezas y aditivos.



INSPECCIÓN PARA IMPORTACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES Y AFINES

Código: PRO-OIS-104
Versión: 04
Vigente desde: 25/11/2016
Página : 3 de 8

- **Formulación:** La combinación de varios ingredientes activos para hacer que el producto sea útil y eficaz para la finalidad que se pretende.
- **Ingrediente activo:** la parte biológicamente activa del plaguicida presente en una formulación.
- **Lote:** a los fines de este procedimiento se considera lote a una cierta cantidad de productos de la misma naturaleza, condiciones, envasado en recipientes de características y capacidades similares.
- **OPI:** Un aeropuerto, puerto marítimo o punto fronterizo terrestre oficialmente designado para la importación de envíos y/o entrada de pasajeros.
- **Productos Fitosanitarios o Agroquímicos:** Cualquier sustancia o mezcla de sustancias, destinada a prevenir, controlar o destruir cualquier organismo nocivo, incluyendo las especies no deseadas de plantas, animales o microorganismos que causan perjuicio o interferencia negativa en la producción, elaboración o almacenamiento de los vegetales y sus productos. El término incluye desecantes y las sustancias aplicadas a los vegetales antes o después de la cosecha para protegerlos contra el deterioro durante el almacenamiento y transporte.
- **Fertilizante:** Sustancia mineral u orgánica, natural, biológica o sintética, que suministra uno o más nutrientes a los vegetales.

4. RESPONSABLE

El jefe de OPI y los IOA correspondientes, son los responsables por la aplicación de este procedimiento.

5. ACTIVIDADES

5.1 Solicitud de Inspección

El interesado presenta la solicitud de inspección vía electrónica a través del sistema VUI anexando los siguientes documentos:

Certificado de Origen del Producto (copia)
Certificado de Análisis Químico del Producto (copia)
Conocimiento de Transporte (copia)

Todos los documentos adjuntados al sistema VUI son de carácter de declaración jurada por parte del Importador

Deberán presentar además los documentos en impreso a fin de ser verificados por el IOA.



INSPECCIÓN PARA IMPORTACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES Y AFINES

Código: PRO-OIS-104
Versión: 04
Vigente desde: 25/11/2016
Página : 4 de 8

Documentos a presentar:

Certificado de Origen

Certificado de Análisis

APIM original

Acta de Habilitación del Transporte

Los datos obrantes en el Certificado de Origen y Certificado de Análisis deben de coincidir con los datos declarados en la APIM

El IOA debe estar registrado con un usuario y contraseña para acceder al sistema VUI.

Si la solicitud no está completa o genera alguna duda, se retorna al interesado vía web, con la observación correspondiente.

5.2 Requisitos para la Inspección

El IOA como responsable de la inspección del producto, tiene la responsabilidad de llevar a cabo el conjunto de actividades de inspección requeridas, y debe asegurarse que los requisitos estén claramente definidos, documentados y comprendidos por el solicitante.

5.3 Cambios en los ítems de inspección

Cuando surjan cambios administrativos o técnicos que pudieran afectar la realización de la inspección, el OIS informará con anticipación a sus usuarios, y se asegurará de que la documentación pertinente sea modificada y que el IOA correspondiente conozca dichos cambios, cuando les compete en su actividad.

5.4 Conformidad del inspector

El IOA otorga su conformidad para realizar la inspección y la misma obra en el informe de inspección en el sistema VUI.

5.5 Inspección

El IOA/AF designado inspecciona el producto de acuerdo a las normativas legales y técnicas.

El del IOA/AF debe contar con los siguientes equipos de protección para garantizar la seguridad del personal durante la inspección:

- Equipo de Protección Individual (EPI) completo y en buenas condiciones.
- Equipos adecuados para el muestreo.

Y una vez realizada la actividad carga su informe en el sistema VUI.

5.5.1 Inspección de embalajes y etiquetas

Es la inspección visual de bolsas, pallets o soportes de maderas y las etiquetas. Los elementos específicos a ser considerados son:

Embalaje/etiqueta	Elementos a ser considerados
Cajas, bidones, otros (especificar)	<p>Examinar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si son nuevas, sin daños o rajaduras • Si están secas, y que no presenten cuerpos extraños • En caso de productos fitosanitarios, si cumple con la Res. 295/03 o implementar ITR . OIS . 02 (Etiquetado de plaguicidas de uso agrícola) • En caso de fertilizantes, si cumple con la Res. 564/10 o implementar ITR . OIS . 03 (Etiquetado de fertilizantes, biofertilizantes, inoculantes y enmiendas). • Verificar que el vencimiento de los productos no sea inferior a 1 año a partir de la fecha de ingreso. Ley 3742/09 . Res. 564/10
En pallets o soportes de madera	<p>Examinar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si tiene el sello de la NIMF 15 • Si presenta signos de ataque de insectos • Si tiene deterioro

5.5.2 Inspección del producto

Se realiza la inspección del envío y se toma una muestra de cada lote que conforma la partida, según el procedimiento correspondiente.

Se verifica que el envío para su ingreso al país, cuente con medio de transporte habilitado para ese efecto.

Las muestras tomadas serán remitidas a la DL.

5.5.3 Informe de Inspección

Una vez realizada la inspección, el IOA carga su informe en el sistema. Si el envío cumple con los requisitos se autoriza el ingreso del mismo y se emite el PI en 2 copias originales.



INSPECCIÓN PARA IMPORTACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES Y AFINES

Código: PRO-OIS-104
Versión: 04
Vigente desde: 25/11/2016
Página : 6 de 8

En las 2 copias del PI deberá obrar los siguientes datos: Marca del Camión

Matrícula del Camión

Matrícula de la Carreta

N° Precinto SENAVE

Los envíos sólo podrán ser retirados de la zona primaria, con el PI firmado por el IOA y con sello de la OPI correspondiente.

Los informes de inspección obran en el sistema VUI.

En caso de incumplimiento, se labrara acta según corresponda y el envío quedará retenido. Se indicará esto en el sistema VUI y la solicitud será retornada al importador. Una vez aplicada la medida correctiva si corresponde, se autoriza el ingreso del envío y se emite el PI en 2 copias originales.

Si el envío es rechazado, se labra acta de rechazo y se retorna la solicitud al importador en el sistema VUI, indicando esta decisión.

Cuando la operación de importación se encuentra en estado finiquitado en el sistema VUI, se considera concluida la operación.

5.5.4 Casos de Incumplimientos

Entre las acciones que puedan llevarse a cabo cuando un envío u otros artículos reglamentados importados no cumplan con los reglamentos se incluyen:

Reembarque: Si el producto no está registrado en el SENAVE se dispondrá el reembarque del producto.

Retención: Si el producto importado no cumple con lo establecido en la Resolución N° 295/03 o Res. 564/10, igualmente se procederá a la extracción de muestra de los lotes correspondientes a la partida, hasta tanto se obtenga el etiquetado correcto de los mismos, el envío no podrá ser comercializado.

Otros incumplimientos que implican retención: a) en el caso que el producto no cuente con documentos que abalen su origen, b) en el caso de no contar con medio de transporte habilitado por SENAVE. Res. SENAVE N° 371/07

Todas las acciones encaradas ante casos de incumplimiento serán labradas en Acta y derivadas para cursos de acción a la DO y por su intermedio a la DAG cuando corresponda.

5.6 Medidas de seguridad

El IOA debe considerar los siguientes aspectos para garantizar su seguridad durante las actividades de inspección:

- Contar con el equipo de protección individual EPI completo.



INSPECCIÓN PARA IMPORTACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES Y AFINES

Código: PRO-OIS-104

Versión: 04

Vigente desde: 25/11/2016

Página : 7 de 8

- Verificación previa de los alrededores, andenes de verificación, rampas, estructuras, altura de camiones, escaleras etc., donde se va a realizar la actividad para verificar que se encuentren en condiciones de tal forma a minimizar la posibilidad de accidentes.

6. REFERENCIAS

Norma NP-ISO/IEC 17020.2013	Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan inspección.
Ley N° 123/91	Que adoptan nuevas normas de protección fitosanitaria
Ley N° 3742/09	De control de productos fitosanitarios de uso agrícola
Resolución N° 107/12	Por la cual se implementa el nuevo sistema de autorización previa de importación para plaguicidas, fertilizantes, enmiendas o afines (APIM) y se establecen nuevos lineamientos para la importación de plaguicidas, fertilizantes, enmiendas y afines
Resolución N° 280/03	Por la cual se implementan los tipos de formulaciones para el registro de plaguicidas de uso agrícola
Resolución N° 295/03	Por la cual se establecen nuevas normas para el etiquetado de plaguicidas de uso agrícola
Resolución N° 446/06	Por la cual se aprueba y ordena la puesta en vigencia del reglamento para el control de plaguicidas de uso agrícola del SENAVE
Resolución N° 371/07	Del reglamento para el registro y la habilitación de medios de transporte de ingredientes activos y plaguicidas formulados de uso agrícola.
Resolución N° 564/10	Por la cual se actualiza la normativa para el control de fertilizantes, biofertilizantes, inoculantes y enmiendas de uso agrícola y se deroga la Resolución N° 789/04

7. REGISTROS

Todas las actividades relacionadas a la emisión del Permiso de Importación de agroquímicos quedan registradas en la VUI



**INSPECCIÓN PARA IMPORTACION
DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS,
FERTILIZANTES Y AFINES**

Código: PRO-OIS-104
Versión: 04
Vigente desde: 25/11/2016
Página : 8 de 8

7.1 Errores en los Registros (Cuando aplique)

Cuando ocurren errores en los registros correspondientes al informe de inspección, los errores deberán mantenerse entre paréntesis y colocar a continuación el valor correcto. Estos podrán ser modificados siempre y cuando no haya sido autorizada la operación.

8. ANEXOS

No aplica